



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
27 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 002 2017 00473 00
Demandante(s)	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandado(s)	GLORIA ISABEL MEDINA RENDON
Asunto	DECRETA EMBARGO-PONE EN CONOCIMIENTO
AUTO INTERLOCUTORIO	475V 5

De conformidad con el núm. 10 del artículo 593 del Código General del Proceso, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín,

DECRETA:

El embargo de todos los dineros que posean en cuentas bancarias cdt., fiducuentas y/o cualquier otro crédito similar del que sea titular la señora GLORIA ISABEL MEDINA RENDÓN, con cc. 32.554.993, en los siguientes establecimientos bancarios: BANCO COLPATRIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO BBVA y BANCO AV. VILLAS.

El embargo se limita a la suma de **\$284.420.182**

Las sumas retenidas se consignarán a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, por intermedio del Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales Nro. 050012031700, de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

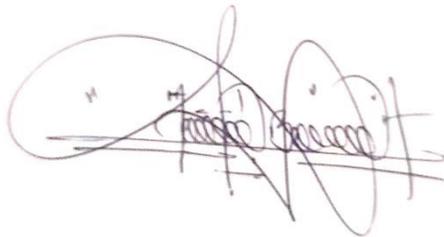
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Por la Oficina Civil del Circuito de Ejecución de Medellín, expídanse los oficios correspondientes.

De otro lado, se le hace saber al memorialista que, de acuerdo con el reporte de títulos, no existen dineros consignados a favor de este proceso.

NOTIFÍQUESE



**MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ**

